



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

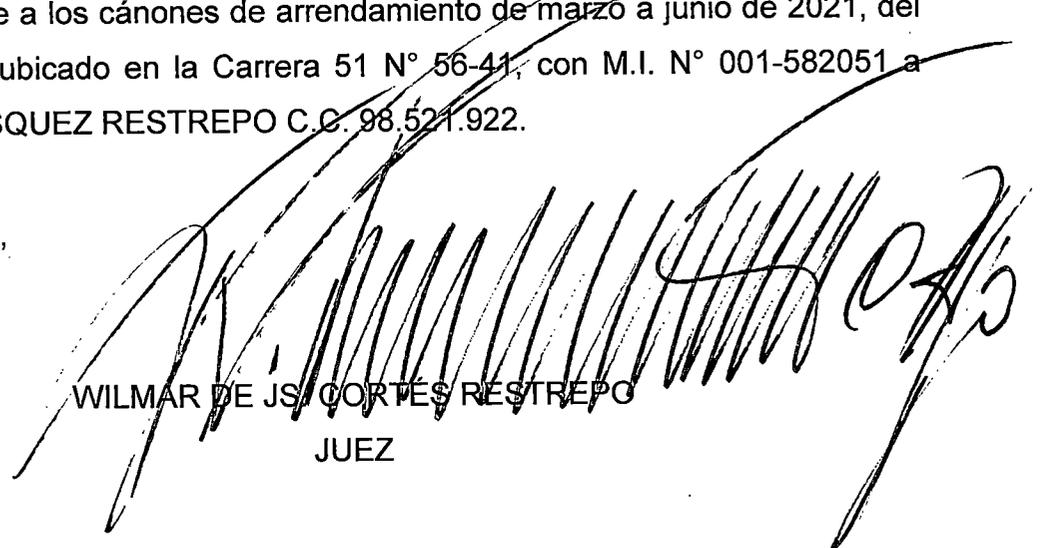
Veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00009-00

I. Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente fls. 616 y 617, la información allegada por la Agencia de Arrendamientos-SAN MIGUEL ARRENDAMIENTOS-, donde se cifran las consignaciones realizadas a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado por cuenta de los frutos civiles embargados de los bienes inmuebles con dirección Calle 3 N° 54-102 y Carrera 51 N° 56-41.

II. En consecuencia, teniendo en cuenta el memorial que antecede y el reporte anexo de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario fls. 618, se tiene que por parte del suscrito Juez y conforme a lo acordado en el Trabajo de Partición y Adjudicación aprobado en Sentencia N° 103 del 30 de agosto de 2021, se procederá con la entrega de los títulos obrantes en la cuenta de Depósitos Judiciales del Juzgado, se repite de acuerdo a la voluntad de las partes y el asentimiento de sus apoderados así: *i)* la suma de \$31'298.603, correspondiente a los dineros consignados desde el 16 de enero de 2020 a 5 de febrero de 2021, le corresponden a JORGE VELÁSQUEZ RESTREPO C.C. 98.521.922; *ii)* la suma de \$5'638.400, correspondiente a los cánones de arrendamiento de marzo a junio de 2021, del bien inmueble ubicado en la Calle 3 N° 54-102 Manzana F Lote 27 con M.I. N° 001-87592 a MARTHA CECILIA TORRES LESCANO C.C. N° 42.781.033; y *iii)* la suma de \$2'354.352 correspondiente a los cánones de arrendamiento de marzo a junio de 2021, del bien inmueble ubicado en la Carrera 51 N° 56-41, con M.I. N° 001-582051 a JORGE VELÁSQUEZ RESTREPO C.C. 98.521.922.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JESÚS CORTÉS RESTREPO
JUEZ